

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

### SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 » Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.			
Anuncios	0'25 id.	id.	linea.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA

### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de Fomento.

#### PROGRAMAS

DE LAS ASIGNATURAS QUE COMPRENDE LA ENSEÑANZA DE LA ESCUELA CENTRAL DE GIMNÁSTICA

(Continuación.)

#### Gimnástica.

Lec. 64. Del ejercicio.-Condiciones necesarias para que éste sea provechoso.-Movimiento.-Su definición.-El conjunto de éstos constituye el ejercicio.-Su división.-Ejercicios activos.-Su definición.-Marcha.-Salto.-Carrera.-Baile.-Natación.-Esríma.-Fonacia.-Mecanismo y sus efectos.

Lec. 65. Ejercicios pasivos.-El carruaje.-La navegación.-Ejercicios mixtos.-La equitación.-Condiciones que deben tener los ejercicios para que produzcan buen resultado.

Lec. 66. Necesidad del ejercicio muscular para la conservación de la salud.-En qué condiciones debe verificarse para que resulte higiénico este ejercicio.-Cuales de éstos serán más ventajosos.

Lec. 67. Del reposo.-Necesidad de éste.-Su división.-Descanso y sueño.-Sus definiciones.-Divisiones y efectos que producen.

#### Perceptología

Lec. 68. Preceptos higiénicos que deben observarse en el ejercicio de los sentidos externos.-Higiene de la

vista.-Del oído.-Del olfato.-Del gusto y del tacto

Lec. 69. Preceptos higiénicos relativos á las facultades intelectuales del hombre.-Higiene de las funciones del encéfalo.

#### HIGIENE PRIVADA ESPECIAL.

Lec. 70. Climas.-Estaciones.-Sus divisiones é influencias.-Circunstancias que modifican á unas y otras, naturaleza del terreno, altura, latitud, etc ,etc.

Lec. 71. Razas.-Sexos.-Edades.-Su división y caracteres.-Temperamentos: sanguíneo, nervioso linfático, mixtos, congénitos y adquiridos.-Caracteres de cada uno de ellos.

Lec. 72. Constitución: robusta y débil.-Sus caracteres.-Idiosincrasia: congénita y adquirida.-Sus definiciones.

Lec. 73. Herencia.-Hábito y sus efectos.-Hábitos morbíficos.-Abusos.-Inminencia morbosa, según el temperamento, idiosincrasia y demás circunstancias individuales.

Lec. 74. Profesiones.-Su definición.-Divisiones.-Profesiones mecánicas.-Su influencia.-Profesiones liberales. Sus inconvenientes y medios de evitarlos.

Lec. 75. Estado social.-Su influencia. modificaciones higiénicas inherentes al mismo.

#### Teoría y práctica de la Gimnástica con aparatos.

Lec. 1.ª ¿Que es Gimnástica?--Etimología.-Partes en que se divide; definiciones de cada una de ellas y estudios que comprende.

Lec. 2.ª Relaciones que existen entre la Gimnástica y la Anatomía.-Relaciones entre aquella y la Fisiología.

3.ª Gimnástica.-Definiciones, individuos que deben practicarla y precauciones que se tendrán en consideración para su aplicación.

Lec 4.ª Gimnástica artística.-Su división.-¿Es de utilidad su estudio?

Lec 5. Intimididad que existe entre la Gimnástica y la Higiene.-Deduc-

ción que de esta relación deben sacarse.

Lec. 6.ª Estudio sintético de la Gimnástica con aplicación á las diferentes ramas de la Medicina. ¿Tiene también aplicación la Gimnástica á la Cirujía?

Lec. 7.ª ¿Tiene influencia el uso y aplicación de la Gimnástica en pueblos cuya latitud sea distinta?

Lec. 8.ª ¿Influyen las distintas profesiones para la aplicación racional de la Gimnástica?

Lec. 9.ª Casos en que debe emplearse la Gimnástica de contraposición.

Lec. 10. Fenómenos anormales producidos por el exceso de ejercicio en la economía animal.

Lec. 11. ¿Que ejercicios especiales deben aplicarse en casos particulares?

Lec. 12. Paralelismo entre la mecánica racional y la mecánica del movimiento del cuerpo humano.

Lec. 13. Comparación entre los diferentes sistemas de aplicación.

Lec. 14. Indole y efectos propios de los principales ejercicios activos.

Lec. 15. El amasamiento y sus efectos en la circulación.

Lec. 16. Recomendaciones á los Profesores de Gimnástica en el desempeño de su misión.

Lec. 17. ¿Cuál es la hora más conveniente para dedicarse á los ejercicios gimnásticos?

Lec. 18. Condiciones que debe tener todo local destinado á gimnasio.

Lec. 19. Nomenclatura de las voces técnicas aplicadas á los ejercicios y movimiento del cuerpo humano.

Lec. 20. Trajes apropiados para los ejercicios y condiciones del vestuario.

Lec. 21. Gimnasia antigua y moderna, estudio de los aparatos que las constituyen y deducciones que de su estudio tienen aplicación á la práctica.

Lec. 22. Escalera oblicua.

Lec. 23. Tabla oblicua.

Lec. 24. Muro de escalar,

Lec. 25. Salto de profundidad.

Lec. 26. Anillas.

Lec. 27. Caballo.

Lec. 28. Pulsadores.

Lec. 29. Escala de Triángulos.

Lec. 30. Escala de Bois Rose.

Lec. 31. Escala marina.

Lec. 32. Escalas Picheri.

Lec. 33. Mastilete y gran mástil

Lec. 34. Cuerda de pistonés.

Lec. 35. Cuerda de Tracción.

Lec. 36. Pasarrios.

Lec. 37. Aparato de brazos de hierro.

Lec. 38. Anillas.

Lec. 39. Báscula.

Lec. 40. Barra de suspensión.

Lec. 41. Trapecio.

Lec. 42. El carro.

Lec. 43. Aparato de contracciones y cruces.

Lec. 44. Ejercicios y aparatos de aplicación más racional.-Paralelas.

Lec. 45. Paralelas movibles.

Lec. 46. Escalera ortopédica.

Lec. 47. Tensor

Lec. 48. Escalera horizontal.

Lec. 49. Resortes de Picheri.

Lec. 50. Pechas.

Lec. 51. Picas

Lec. 52. Pesas de barra corta

Lec. 53. Pesas de Barra larga.

Lec. 54. Mazas griegas.

Lec. 55. Aparatos dinamográficos de nuestra invención y ejercicios combinados de gimnasia higiénica, con exposición de sus ventajas.

Lec. 56. Máquina de poleas y cajas de contrapesos.

Lec. 57. Máquinas de poleas sin cajas de contrapesos.

Lec. 58. Rotador bilateral de la articulación radiocarpiana.

Lec. 59. Presor de las falanges de las manos.

Lec. 60. Niveles aparato ortopédico.

Lec. 61. Ampliador de los diámetros del tórax.

Lec. 62. Atractor de brazos en diferentes posiciones.

Lec. 63. Banqueta articulada, ejercicios de la contracción de los rectos del abdomen y lumbares, ejerciendo acción en las desviaciones de la columna vertebral.

Lec. 64. Flexor de la pierna sobre el muslo y de éste sobre pelvis,

Lec. 65. Contractor antebraquial, y extensión de pierna y muslo.

Lec. 66. Estensor antebraquial y elevador subescapular.

Lec. 67. Flexor braquial y elevador abdominal.

Lec. 68. Balancin ortopédico, ejercicios de las articulaciones—Coso-femorales y extremos inferiores.

Lec. 69. Ballestilla de tensión y ampliación.

Lec. 70. Extensor de pierna y muslo alterno y doble con ejercicios del tarso, metatarso y falanges.

Lec. 71. Globo repersor sobre la piel.

**Nociones de Pedagogía general y elementos de Pedagogía teórica y práctica aplicada a la Gimnástica. Ejercicios de lectura en alta voz y declamación.**

**PRIMERA PARTE**

*Nociones de Pedagogía general.*

Lección 1.ª Definición de la Pedagogía.—Necesidad de su enseñanza.—¿Debe ser considerada como arte ó como ciencia?

Lec. 2.ª Materias que la Pedagogía general abraza.

Lec. 3.ª Educación en general.—Lo que debe ser.

Lec. 4.ª Educación física.—Su necesidad.

Lec. 5.ª Educación intelectual.—Su objeto.

Lec. 6.ª Educación moral.—Su importancia.

Lec. 7.ª Qué debe entenderse por instrucción y qué por educación.

Lec. 8.ª Enseñanza en general.

Lec. 9.ª Métodos y sistemas de enseñanza.

Lec. 10. Ventajas y desventajas de cada uno.

Lec. 11. Disciplina en los colegios y escuelas.—Su necesidad.

Lec. 12. Condiciones que debe reunir un buen Profesor.—Deberes del mismo.

Lec. 13. Castigos que ha de imponer.—Libros que debe adoptar ee texto.

Lec. 14. Colegios ó escuelas.—Locales que ocupan.—Lo que generalmente son y lo que debieran ser.—Material de las mismas.

**SEGUNDA PARTE**

*Elementos de Pedagogía teórica aplicada a la Gimnástica.*

Lec. 1.ª Qué es Gimnástica.—Como se la consideraba en los tiempos antiguos.—Su apogeo y decadencia.

Lec. 2.ª La Gimnástica en los tiempos modernos.—Lo que es en la actualidad.

Lec. 3.ª Utilidad de la Gimnástica.

Lec. 4.ª Influencia de la Gimnástica en el desarrollo físico é intelectual.

Lec. 5.ª Influencia de la Gimnástica en la moralidad.

Lec. 6.ª Local para gimnasio y condiciones que debe reunir.—Construcción y entretenimiento de máquinas y aparatos.

Lec. 7.ª Horas que deben dedi-

carse á los ejercicios gimnásticos.—Reglas que deben observarse en la práctica de los mismos.

Lec. 8.ª Organización de clases.—Admisión de alumnos y conocimientos que deben reunir para ingresar en la escuela.

Lec. 9.ª Conducta que el Profesor de Gimnástica ha de seguir con los alumnos.—Nombramiento de Instructores.

Lec. 10. Deberes del Profesor de Gimnástica para consigo mismo, para con los discípulos, para con los padres de éstos y para con la sociedad.

Lec. 11. Observaciones al estudio de la Gimnástica.

Lec. 12. Condiciones que han de reunir los que aspiren á poseer el título de Profesores de Gimnástica.—Ejemplos.

**TERCERA PARTE**

*Elementos de Pedagogía práctica aplicada a la Gimnástica.*

Lec. 1.ª Pedagogía gimnástica.—Su división y definiciones.

Lec. 2.ª Escuela del soldado.—Definiciones.—Toques.—Formación de secciones ó escuadras.—Posición de los gimnasta.—Alineamientos.—Abrir y cerrar las filas.

Lec. 3.ª Distancias.—Modo de tomarlas y de volver á la primitiva posición.

Lec. 4.ª Distintos pasos.—Gimnástico.—Ordinario.—Largo.—Corto.—Atrás.—Lateral y sobre el propio terreno.

Lec. 5.ª Marchas.—Defrente.—Oblicua.—Lateral.—En retirada.—Entre piedras.—Del enano y sobre piquetes.

Lec. 6.ª Variaciones.—Cuadro.—Modo de formarle.—Su objeto.

Lec. 7.ª Despliegues.—De frente.—A la derecha.—A la izquierda.—A derecha é izquierda.

Lec. 8.ª Repliegues.—A retaguardia.—A la derecha.—A la izquierda.—Al centro.

Lec. 9.ª Movimientos de cabeza.—Brazos.—Tronco.—Piernas.

Lec. 10. Posiciones varias.—Equilibrios.

Lec. 11. Saltos.—Luchas.—Ejercicios diversos.

Lec. 12. Fonacia.—Baile.—Pesca.—Caza.—Esguima.—Juego de barra.

Lec. 13. Natación.—Tiro al blanco.—Equitación.

Lec. 14. Mazas.—Barras esféricas.—Pesas.

Lec. 15. Luchas.—Saltos.—Caballo y potro.

Lec. 16. Barras de suspensión.—Paralelas y escaleras.

Lec. 17. Perchas.—Cuerdas.—Planos.

Lec. 18. Mástiles.—Argollas.—Trapecio.

Lec. 19. Octógono.—Arte de patinar.—Máquinas y aparatos varios.

Lec. 20. Marchas con objetos pesados.—Escaleras de cuerda y ortopédica.

Lec. 21. Ejercicios en el muro.—Ejercicios en el mástil.

Lec. 22. Perchas ó escaleras con travesaños.—Cadena Gimnástica.—Pórtico.—Máquina Vignolles.

Lec. 23. Presupuesto para un gimnasio.

**CUARTA PARTE**

*Lectura en alta voz.*

Lección 1.ª Lo que es lectura, y partes que comprende.

Lec. 2.ª Qué se entiende por acentuación, qué por tono y qué por pronunciación.

Lec. 3.ª Abreviaturas y ejemplos de las que son más usuales.

Lec. 4.ª Lectura de un trozo en prosa, impreso en caracteres *elzevirianos*, en tono de *Do, Re, Mi y Fa*.

Lec. 5.ª Lectura de un trozo en prosa, impreso en caracteres *góticos*, en tono de *Do, Re, Mi y Fa*.

Lec. 6.ª Lectura de un trozo en prosa, impreso en caracteres *curvos* en tono de *Do, Re, Mi y Fa*.

Lec. 7.ª Lectura de un trozo en verso, impreso en caracteres *elzevirianos*, variando el tono y la medida.

Lec. 8.ª Lectura de un trozo en verso, impreso en caracteres *góticos*, variando el tono y la medida.

Lec. 9.ª Lectura de un trozo en verso, impreso en caracteres *curvos* variando el tono y la medida.

Lec. 10. Lectura de manuscritos, variando el tono y la medida.

Lec. 11. á 20. Lecturas distintas variando las distancias.

**QUINTA PARTE**

*Declamación gimnástica.*

Lección 1.ª Declamación.—Lo que es y lo que por tal debe entenderse.—Importancia que se la daba en Grecia y Roma.

Lec. 2.ª Gramática general.—Su necesidad como primer agente para la buena declamación.

Lec. 3.ª Qué es palabra.—Qué voz y como se produce.

Lec. 4.ª Oración ó discurso.—Sus diferencias.—División de la palabra.

Lec. 5.ª Lengua castellana.—Su origen y modificaciones.

Lec. 6.ª Retórica.—Partes en que se divide.—Cuál es su principal objeto.

Lec. 7.ª Poética.—Su definición é importancia.

Lec. 8.ª Arte métrica.—Versificación.

Lec. 9.ª Métodos de declamación.—Consideraciones generales sobre los mismos.

Lec. 10. Declamación oratoria ó deliberativa.

Lec. 11. Declamación teatral.

Lec. 12. Declamación sagrada.

Lec. 13. Declamación judicial ó forense.

Lec. 14. Declamación militar ó de alocuciones y proclamas.

Lec. 15. Elocuencia.

**Pedagogía gimnástica.**

*Idea general de la pedagogía.*

Lección 1.ª Valor etimológico de la palabra Pedagogía.—Objeto y alcance de la misma.—La Pedagogía considerada como ciencia: divisiones que en tal sentido se hacen de ella.—Sus relaciones con otras ciencias.—La Pedagogía como arte.—Armonía que debe existir entre la ciencia y el arte de la Pedagogía, ó sea entre la Pedagogía práctica y

la Pedagogía teórica.—Definición, importancia y aplicaciones de la Pedagogía.—Plan de nuestro estudio.

(Se continuará.)

**Ayuntamiento Constitucional de Logroño**

Número 5.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por el Excmo Ayuntamiento en el mes de Marzo último.

Sesión del día 5.

Presidencia del Excmo. Sr. Don José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Así mismo fué aprobada la distribución de fondos existentes en fin de Febrero último, la cual asciende á 46628 pesetas 75 céntimos.

Antes de resolver lo que proceda acerca de la rescisión del contrato verificado para la conservación y reparación de los carros destinados a los servicios municipales por haber fallecido el Concesionario D. Crispin Martinez, se acordó emita informe el Concejal D. Pedro Dominguez.

Vistas dos instancias de D. Mauricio Saenz, y Doña Amalia Garcia, en que solicitan se modifique el art. 165 de las Ordenanzas municipales, á fin de poder dedicarse á la venta de carnes de reses de cerda, fuera de las plazas de los mercados y que entre tanto se les autorice para tener los puestos que hoy ocupan, el primero en la calle Mayor núm. 137; y la otra en la calle Carnicerías, se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Arbitrios municipales.

Aprobado por unanimidad un informe emitido por el Sr. Secretario de la Municipalidad, se acordó comunicar la parte esencial del mismo, al Sr. Arquitecto, Inspectores de carnes y Jefe de los agentes municipales, á los tres primeros para que manifiesten si los locales destinados a la venta de carne y artículos de triperia, reúnen las condiciones establecidas por la Corporación en el uso perfecto de las atribuciones que le concede la regla 1.ª del artículo 72 de la ley de 2 de Octubre de 1877, y al otro para que remita una nota de las calles y números de las casas donde se expendan aquellos artículos, expresando los nombres de los expendedores.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales:

Sesión del día 12.

Presidencia del Excmo. Sr. Don José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de un informe emitido por la Comisión permanente de presupuestos, relativo al arreglo de la deuda contraída desde el año de 1885, por valor de 52.198 pesetas 41 céntimos, fué aprobada por unanimidad, disponiendo el Ayuntamiento se levante un acta, en que los acreedores expresen su conformidad, á presencia del Excmo. Sr. Alcalde Don José Rodríguez Paterna, y del Procurador Sindico D. Melitón Pan-corbo.

Visto un oficio del Sr. Gobernador militar de esta provincia en que

participa haberse desestimado una instancia del Municipio, el cual pedia el seguro contra incendios de los nuevos cuarteles de Caballería e Infantería construidos en esta plaza, pero resultando á favor de la Corporación el importe del seguro, en el caso de un incendio, si le conviene llevar á efecto aquella operación por cuenta de los fondos municipales, se resolvió oír el informe de la Comisión permanente de presupuestos y cuentas.

Aprobado por el Ayuntamiento un dictamen emitido por el Sr. Concejal Don Pedro Dominguez, resolvió que la conservación y reparación de los carrés destinados á varios servicios municipales, se verifique por administración, bajo la dirección del Sr. Dominguez, D. Pedro, y que el contrato celebrado con Don Crispin Martinez, quede rescindido como se propone en la condición 1.ª del dictamen, causa de este acuerdo, puesto que así lo desea la Sra. viuda del concesionario.

Acto continuo se autorizó á Doña Andrea de Códés y Garcia para perpetuar la sepultura número 2, letra (A) en el tercer grupo de Oriente del nuevo Cementerio, previo pago de los derechos establecidos, y con sujeción estricta al reglamento aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 25 de Mayo de 1886.

Antes de resolver lo que proceda en definitiva acerca del estudio hecho por el Sr. Arquitecto municipal, relativo al arreglo de las alcantarillas de las calles del Trujal, Soria y las Delicias, se dispuso oír el informe de la Comisión permanente de presupuestos y cuentas.

Se autorizó á D. Antonino Castroviejo para revocar, pintar y recoger las aguas pluviales, en las casas números 5 y 12 de las calles de San Gil y Boterías y 12 de la de San Pablo, siempre que el vuelo máximo del alero de los tejados, no exceda de 0.33 milímetros que determina el artículo 20 de las ordenanzas aprobadas para el régimen administrativo de esta localidad.

Acto continuo se desestimó una instancia de D.ª Eustasia Pérez y Azcarate, pidiendo licencia para abrir tres huecos de ventanas con rejas, en la fachada de la casa número 8 de la Travesía de San Juan, á causa de encontrarse aquel predio urbano fuera de la alineación aprobada en sesión capitular del día 20 de Mayo de 1882.

Considerando el Ayuntamiento que no han cesado aún las causas que motivaron la resolución adoptada en el día 6 de Noviembre último, suprimiendo el arbitrio establecido sobre las obras particulares, con objeto de proporcionar trabajo á los artesanos, acordó exceptuar de aquellos derechos á todos los que ejecuten obras nuevas ó reformen los predios urbanos existentes hasta el día 1.º de Mayo del año actual.

Vista la regla 1.ª del artículo 85 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, la Corporación autorizó al Excmo. Sr. Alcalde para enagenar los árboles existentes en el camino de Valbuena en pública subasta, ingresando el producto en la Depositaria, con todas las formalidades de contabilidad que se hallan establecidas.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 19

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Habiendo fallecido en el día 14 del corriente mes D. Felipe Herreros, individuo del cuerpo de celadores nocturnos, se dispuso ascendan los suplentes por el orden riguroso de su numeración, cubriéndose la vacante que entre estos resulta, con D. Isidoro Alzuezar, licenciado del Ejército y natural y vecino de esta población.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Dionisio Gil Frances, acordando inscribir su nombre en el padrón general.

Aprobado el informe emitido por la Comisión permanente de Policía urbana, se resolvió ejecutar por administración las obras de reparación de las alcantarillas de las calles del Trujal, Soria y Delicias, según el estudio hecho por el Sr. Arquitecto, á quien se dará cuenta de este acuerdo.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo 223 del reglamento provincial de 16 de Junio de 1885, el Ayuntamiento acordó celebrar sesión extraordinaria á la hora de las doce del día 25 del presente mes, asociándose con un número de contribuyentes igual al de Concejales, á fin de resolver, á pluralidad de votos, los medios de hacer efectivo el encabezamiento general de consumos de esta población.

Se desestimó una instancia de D.ª Francisca Ibañez, pidiendo la exención de derechos sobre las leñas y demás combustibles dedicados á la elaboración de géneros en el ramo de Repostería.

Antes de resolver lo que en definitiva proceda acerca de las soluciones propuestas por el Sr. Arquitecto municipal para el arreglo de la calle de las Delicias, se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Policía urbana.

Se autorizó á D. Lucas Ayala para edificar una casa en terreno de su propiedad, sito en la calle que une la Puerta del camino con el nuevo cuartel de Infantería.

A propuesta del Sr. Alcalde, y en virtud del hundimiento ocurrido en la tarde del día 14 del corriente mes, en uno de los departamentos de la Alhóndiga, se resolvió por unanimidad que la reparación proyectada en el ángulo Norte de aquél edificio, se extienda al de Poniente, pagándose el gasto con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del ejercicio actual.

Leidas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 26

Presidencia del Excmo. Sr. D. José Rodríguez Paterna.

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de dos cartas suscritas por el Senador del Reino Excelentísimo Sr. D. Juan Domingo Santa Cruz y los Diputados á Cortes Sres. Marqués del Romeral, D. Tirso Rodríguez y D. Amós Salvador, manifestando las gestiones que vienen practicando para el despacho de varios asuntos pendientes de resolución en los distintos Ministerios, se acordó enviarles un expreso voto de gracias por el celo que demue-

tran en bien de los intereses de esta ciudad, y por las deferencias guardadas al Municipio que la representa.

Se admitió la vecindad solicitada por D. Casto Cabello, natural de Muro de Aguas, acordando se inscribiera su nombre en el padrón general.

Acto continuo, se autorizó á Don Ildefonso Sicilia para reconstruir la fachada de la casa número 4 (A) de la calle de San Agustín.

Antes de resolver lo que proceda acerca de una instancia en que Don Francisco Bergasa ruega se alce la multa que le fué impuesta por haber ejecutado obras sin autorización en la casa número 12 de la calle de los Hierros, se acordó oír el informe del Sr. Arquitecto municipal, para conocer si se ha cumplido cuanto se ordenó á D. Felipe Fernández Urrutia en oficio del día 16 del corriente mes.

Vista una instancia de doña Francisca Ibañez viuda del celador nocturno D. Felipe Herreros, en que ruega que atendida la critica situación en que se halla reducida se le socorra con la cantidad que el Municipio juzgue conveniente, se acordó pagarle la mensualidad de Abril, y los días de Marzo que resulten sin abono desde el fallecimiento de aquel funcionario.

Dada lectura á una providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL, declarando de utilidad pública la desaparición de un edificio propio de D. Hermenegildo Soto, emplazado en las inmediaciones del cuartel de Infantería, se decidió continuar la tramitación de este expediente conforme con las disposiciones consignadas en las secciones segunda y tercera de la ley de 10 de Enero de 1879, después que haya transcurrido el plazo que señala el artículo 13, al tratar de la declaración de utilidad pública, para dicha clase de expropiaciones.

Se autorizó á D. Joaquin Redon para colocar una portada de madera en la parte baja de la fachada de la casa número 18 de la calle de San Blas, y un toldo, siempre que se ajuste á las prescripciones de policía urbana establecidas en esta capital.

Antes de resolver lo que proceda en definitiva acerca de una instancia suscrita por D. Eugenio del Busto pidiendo autorización para revocar y pintar la fachada de la casa número 33 de la calle de Ollerías, se acordó oír el informe de la Comisión permanente de Policía urbana, que tendrá en cuenta el emitido ya por el Sr. Arquitecto municipal.

Acto continuo se dispuso que la amortización de acciones serie tercera de las emitidas para la construcción del Pantano de la Gragera, tenga lugar á la hora de las doce del día 21 de Abril próximo, anunciándolo oportunamente en el BOLETIN OFICIAL y por bandos y edictos en la forma acostumbrada.

Asimismo se acordó remitir un atento oficio al Cabildo Colegial de Santa María de la Redonda, á fin de que tenga la bondad de manifestar si la procesión del santo entierro se ha de celebrar en este año conforme con los deseos de la Corporación.

Se leyeron y fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Logroño 26 de Abril de 1887.— Anselmo Torralbo.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Sesión ordinaria del día 30 de Abril de 1887.

Terminados los asuntos ordinarios se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo último, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL como determina el artículo 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E. Anselmo Torralbo.

Año de 1887. Mes de Abril. 3.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de la Alhóndiga de esta ciudad, ejecutadas por Administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 23 del presente mes que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas.	Cts.
Por 6 jornales al peon Mauricio Redondo á 3 pesetas.	18	»
Por 6 id al id Gregorio Marin á 2'50 id.	15	»
Por 6 id al id Melquiades Redondo á 2'50 id.	15	»
Por 6 id al id Tomas Barchenas á 2'50 id.	15	»
Por 4 id al id Gregorio Uria á 2'50 id.	10	»
Por 6 id al id Timoteo Ripalda á 1'75 id.	10	50
Por 6 id al id Natalio Alonso á 1'75 id.	10	50
Por 6 id al id Julian Rico á 1'75 id.	10	50
Por 6 id al id Agapito Izquierdo á 1'75 id.	10	50
Por 6 id al id Pedro Bascotida á 1'75 id.	10	50
Por 6 id al id Manuel Martinez á 1'75 id.	10	50
Por 5 id al id Eugenio Rodriguez á 1'75 id.	8	75
Por 3 id al id Narciso Nestares á 1'75 id.	5	25
A Carlos Alaña á cuenta de madera.	72	35
Por 36 quintales de cal comun á 1'12 id.	40	32
Por 99 fanegas de yeso á 0'75 id.	74	25
Por 2 kilos de sierra á una cadena.	4	»
Por carpintería de armar oficiales.	30	»
A Lucas Ayala 3000 ladrillos el 100 á 5'50 id.	165	»
Total.	535	92

Importa esta nota la cantidad de quinientas treinta y cinco pesetas noventa y dos céntimos.

Logroño 27 de Abril de 1887.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

**Delegación de Hacienda.**

Sin embargo de lo prevenido por esta Delegación en circular fecha 20 de Abril próximo pasado, inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al día 22 del mismo, los Ayuntamientos que á continuación se expresan no han remitido la certificación del acuerdo adoptado para hacer efectivo el encabezamiento de consumos para 1887-88.

En su vista, he acordado conceder un último é improrogable plazo que terminará el 10 del actual, para que los citados Ayuntamientos cumplan lo mandado, advirtiéndoles que trascurrido el día 10 sin haberlo ejecutado, se procederá inmediatamente al envío de un Comisionado-plantón contra las Corporaciones morosas.

Logroño 2 de Mayo de 1887.—El Delegado de Hacienda, Luis Maria de Robles.

- Agoncillo
- Alfaro
- Arenzana de Arriba
- Arnedillo
- Ausejo
- Baños de Rioja
- Berceo
- Bergasillas
- Brieba
- Calahorra
- Camprovin
- Carbonera
- Cárdenas
- Castroviejo
- Cirueña
- Cordovin
- Daroca
- Estollo
- Ezcaray
- Grávalos
- Hervias
- Hormilla
- Hormilleja
- Hornos
- Ortigosa
- Jalón
- Jubera
- Lardero
- Ledesma
- Leza
- Lumbreras
- Matute
- Muro de Aguas
- Nalda
- Navajun
- Navarrete
- Ojacastro
- Pinillos
- Préjano
- Rasillo
- Redal
- Rivafrecha
- San Asensio
- San Millan de Yecora
- Santurde
- San Vicente
- Santa Eulalia
- Sojuela
- Sotés
- Tormantos
- Torre de Cameros
- Torremontalvo
- Tovia
- Treviana
- Turruncun
- Valdemadera
- Ventosa
- Villalba
- Villalobar
- Villanueva
- Villar de Arnedo
- Villarta
- Viniegra de abajo
- Idem. de arriba
- Zorraquin

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS**

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan	VENCIMIENTO.			IMPORTE	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Céntimos.
6174	Valentin Ortiz	Treviana	Clero	rústic <sup>a</sup>	20	6	Mayo	1887	69	12
6403	Justo Marin	Aldea Nueva			18	5			5	13
6404	Idem.	Idem.							37	62
6405	Idem.	Idem.							32	37
6406	Fabian Castillo	Foncea							15	
6407	Andres Ruiz	Idem.							21	37
6408	Manuel Cantera	Idem.							37	50
6409	Fabian Castillo	Idem.							25	13
6410	Gregorio Ibañez	Idem.				6			8	
6411	Idem.	Idem.							5	75
6412	Idem.	Idem.							3	75
6413	Clemente Vallejo	Idem.							32	50
6414	Idem.	Idem.							6	38
6415	Idem.	Idem.							16	
6416	Anselmo Mena	Tovia							5	13
6417	Alejo Arnedo	Aldea Nueva				9			12	50
6418	Miguel Villar	Logroño							68	88
6419	Alejo Arnedo	Aldea Nueva							28	25
6420	Idem.	Idem.							16	25
6421	Miguel Villar	Logroño							7	50
6422	Alejo Arnedo	Aldea Nueva							13	75
6423	Idem.	Idem.							21	75
6424	Idem.	Idem.							17	50
6425	Miguel Villar	Logroño							6	88
6426	Idem.	Idem.							88	88
6427	Manuel Galzqueta	Foncea							12	50
6428	Eleuterio Castillo	Idem.							16	75
6429	Pedro Zarate	Idem.							18	13
6430	Idem.	Idem.							7	
6431	Idem.	Idem.							4	13
6432	Hermenegildo Villate	Idem.				10			51	50
6433	Idem.	Idem.							22	50
6434	Joaquin Hernani	Idem.							6	62
6435	Idem.	Idem.							19	63
6436	Idem.	Idem.							12	63
6437	Andres Gutierrez	Idem.				11			46	62
6438	Idem.	Idem.							11	75
6439	Idem.	Idem.							43	88
6440	Plácido Montejo	Idem.				14			62	62
6441	Idem.	Idem.							12	
6442	Alejandro Comunon	Idem.							10	12
6443	Idem.	Idem.							10	
6444	Pedro Hernaez	Idem.				16			25	25
6445	Idem.	Idem.							5	50
6446	Idem.	Idem.							6	25
6447	Antonio Ruiz	Idem.							23	75
6448	Idem.	Idem.							31	25
6449	Teodore Comunon	Idem.							20	25
6450	Marcelino Rozas	Idem.				17			29	38
6451	Idem.	Idem.							17	87
6453	Idem.	Idem.							23	13
6454	Idem.	Idem.							11	87
6455	Idem.	Idem.				19			11	38
6456	Claudio Montes	Nestares				21			6	
6457	Leon Mahabe	Cañas							82	63
6458	Fabian Matute	Idem.							50	38
6459	Raimundo Epila	Torrecilla							5	63
6460	Idem.	Idem.							6	25
6461	Telesforo Gomez	Foncea				27			26	75
6462	Domingo Vallejo	Idem.							54	
6463	Benito Bergado	Idem.							12	75
6464	Idem.	Idem.							11	87
6465	Eulogio Gomez	Idem.							25	25
6466	Idem.	Idem.							6	
6468	Julian Larrea	Hervias							17	25
6469	Francisco Izquierdo	Entrena							2	50
6470	Eusebio Gonzalo	Zorraquin				28			53	75
6471	Tiburcio Altuzarra	Idem.							18	88
6473	Patricio Santa Maria	Ezcaray							8	
6474	Braudio Santa Maria	Idem.							16	88
6475	Idem.	Idem.							5	
6476	Idem.	Idem.							10	